

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 8

Resolución Gerencial N° 0474 -2021-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0474 -2021-MPHCO-GM.

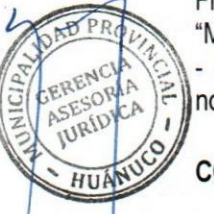
Huánuco, 26 de noviembre de 2021.

VISTO:



El Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 005-2021-MPHCO/GM, de 23 de junio de 2021; Informe N° 061-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB, de 27 de julio de 2021; Resolución Gerencial N° 1528-2021-MPHCO-GDLOT, de 02 de agosto de 2021; Informe N° 1725-2021-MPHCO-GDLOT, de 14 de setiembre de 2021; Carta N° 06-2021-DMPB/C, de 29 de octubre de 2021; Memorandum N° 029-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 12 de noviembre de 2021; Informe N° 028-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 17 de noviembre de 2021; Informe N° 000715-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 17 de noviembre de 2021; Informe N° 002221-2021-MPHCO-GDLOT, de 19 de noviembre de 2021; el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco"; Informe Legal N°940-2021-MPHCO-GAJ, de 22 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 23 de junio de 2021, se suscribe Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 005-2021-MPHCO/GM, de una parte, la Municipalidad Provincial de Huánuco y de la otra parte el Ing. Civil Daniel Martín Parra Bailón, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", por el monto de S/. 11,550.00 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 56-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 01 de julio de 2021, el Ing. Christian Orlando Sotelo de la Torre -Subgerente de Ejecución de Proyectos designa al Arq. Diego Altamirano Beteta, como Evaluador del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";



Que, mediante Carta N° 03-2021-DMPB/C, de 06 de julio de 2021, el Ing. Civil Daniel Martín Parra Bailón presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 1307-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 27 de julio de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, que por intermedio de su despacho solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el informe de consistencia del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 169-2021-MPHCO-GPP-SGICT/UF, de 30 de julio de 2021, la Econ. Delia Verde Ponce- Responsable de la Unidad Formuladora remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el registro del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

Página 2 de 8

Resolución Gerencial N° 0474 -2021-MPHCO-GM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1528-2021-MPHCO-GDLOT, de 02 de agosto de 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", por el monto que asciende a la suma de S/. 605 480.11 (Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 11/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 05-2021-DMPB/C, de 02 de setiembre de 2021, el Ing. Civil Daniel Martin Parra Bailón solicita a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el pago por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 1725-2021-MPHCO-GDLOT, de 14 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conformidad de pago por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 06-2021-DMPB/C, de 29 de octubre de 2021, el Ing. Civil Daniel Martin Parra Bailón presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Memorándum N° 029-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 12 de noviembre de 2021, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías, realizar el Informe de Liquidación Financiera de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 028-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 17 de noviembre de 2021, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 000715-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 17 de noviembre de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA IOARR.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	AMBIENTE.
DIVISION FUNCIONAL:	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
GRUPO FUNCIONAL:	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO.
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTORICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (RECURSOS DETERMINADOS).

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 3 de 8

Resolución Gerencial N° 0474-2021-MPHCO-GM.

CODIGO SNIP:	2468242.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2468242.
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°:	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 005-2021-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	30 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/.11,550.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).
CONSULTOR:	ING. CIVIL. DANIEL MARTIN PARRA BAILON.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	23/06/2021.
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTORICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

"(...)"

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

(...)

4.2. CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES, SE INDICA QUE LA PRESENTE LIQUIDACION SE HA ELABORADO TENIENDOSE LO SIGUIENTE:

Con referencia al recalculo de los entregables, se cuenta de acuerdo a los antecedentes, con la respectiva aprobación del expediente técnico y de acuerdo a los considerados.

4.3. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

➤ En la presente Liquidación de Consultoría, se realizó el cálculo de la aplicación de penalidades en cumplimiento a la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 005-2021-MPHCO/GM, determinándose que el Ing. Daniel Martin Parra Bailon Consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTORICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, **no ha incurrido en penalidad por mora, ni en otras penalidades.**

4.4. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

➤ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTORICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, asciende a S/. 11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMENT.		HONORARIOS Y/O FACTURA N°	NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			C/P	DOCUMENTO					
1	28/09/2021	3979	7473	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 005-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-1	PARRA BAILON DANIEL MARTIN	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	S/ 10,395.00	07
2	28/09/2021	3979	7474	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 005-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, RETENIDO AL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 1,155.00	07
TOTAL PAGADO								S/. 11,550.00	

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 4 de 8

Resolución Gerencial N° 0474 -2021-MPHCO-GM.

➤ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento al Ing. Daniel Martín Parra Bailón por la prestación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTORICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, mediante Comprobante de Pago N° 7474 de registro SIAF N° 3979, de fecha 28 de setiembre del 2021, se retuvo el monto de S/. 1,155.00 Soles.

IV. COMENTARIOS:

- ✓ El presente informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente a la fecha de proceso.

V. CONCLUSIONES:

- ✓ En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 005-2021-MPHCO/GM, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- ✓ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTORICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, asciende a S/. 11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).
- ✓ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento al Ing. Daniel Martín Parra Bailón por la prestación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTORICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, mediante Comprobante de Pago N° 7474 de registro SIAF N° 3979, de fecha 28 de setiembre del 2021, se retuvo el monto de S/. 1,155.00 Soles.
- ✓ Según calculo el saldo a favor del consultor es de S/. 0.00 Soles.
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del consultor es de S/. 0.00 Soles.

VI. RECOMENDACIONES:

➤ Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTORICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/. 11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 005-2021-MPHCO/GM, de fecha 23 de junio del 2021, según el siguiente detalle:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 005-2021-MPHCO/GM.	S/ 11,550.00	S/ 11,550.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 5 de 8

Resolución Gerencial N° 0474-2021-MPHCO-GM.

4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,155.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 11,550.00	S/ 11,550.00	S/ 1,155.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 11,550.00	S/ 11,550.00	S/ 1,155.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. DANIEL MARTIN PARRA BAILON) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)					S/ 0.00	

- Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación al Ing. Daniel Martin Parra Bailón.
- Una vez Aprobado la Liquidación de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico, se realizará la devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento, previo Informe de autorización de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 002221-2021-MPHCO-GDLOT, de 19 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, en atención al Informe N° 000715-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe Legal N°940-2021-MPHCO-GAJ, de 22 de noviembre de 2021; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo los actuados, en principio cabe precisar que con fecha 23 de junio del 2021, el Ing. DANIEL MARTÍN PARRA BAILÓN, suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 005-2021-MPHCO/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTÓRICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2468242, por el monto de S/ 11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Preciado lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada según Informe N° 000715-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 17 de noviembre de 2021 (en mérito al Informe N° 028-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM), bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE, de aplicación supletoria. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que con Carta N° 06-2021-DMPB/C, de fecha 29/10/2021, el Consultor presenta la Liquidación Final del Expediente Técnico del Proyecto en mención, es decir, fuera del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria); en ese sentido, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento, de conformidad al numeral 170.1. del artículo 170° de la precitada norma de contrataciones (de aplicación supletoria); por lo que, se encuentra dentro del plazo establecido. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTÓRICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2468242, se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Asimismo, el área técnica (Informe N° 000715-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO) recomienda aprobar mediante acto resolutorio la Liquidación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTÓRICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2468242, por el monto que asciende a S/ 11,550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 6 de 8

Resolución Gerencial N° 0474 -2021-MPHCO-GM.

00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 005-2021-MPHCO/GM, de fecha 23 de junio del 2021, según el siguiente detalle(...);

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco" - CUI N° 2468242, resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000715-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 17 de noviembre de 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 7 de 8

Resolución Gerencial N° 0474-2021-MPHCO-GM.

Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICA - FINANCIERA) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Esparcimiento de la Plazuela Histórico Gregorio Cartagena distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco" - CUI N° 2468242; en los términos expuestos en el Informe N° 000715-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 17 de noviembre de 2021 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, la suma de **S/. 11 550.00 (Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:**

N°	MONTO CONTRATADO	Montos Recalculados	Montos Pagados	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 005-2021--MPHCO/GM.	S/ 11,550.00	S/ 11,550.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	ADELANTOS OTORGADOS					
3	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,155.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 11,550.00	S/ 11,550.00	S/ 1,155.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 11,550.00	S/ 11,550.00	S/ 1,155.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. DANIEL MARTIN PARRA BAILON) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)					S/ 0.00	

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 8 de 8
Resolución Gerencial N° 0474 -2021-MPHCO-GM.

Artículo Segundo.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor- Ing. Daniel Martin Parra Bailón, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Archivo
MRP/GM



CPC. Mirozaqui Ramirez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

